

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 239 -2022-GRA/GR

Huaraz, 13 MAY 2022

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. Esta Ley establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23° de la citada Ley, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, asimismo, el artículo 25° de la señalada Ley, establece que el marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre;

Que, el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N°029-2021-PCM, establece en el numeral 68.1 del artículo 68° que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos de la entidad; y, señala los roles del Oficial de Gobierno de Datos y del Oficial de Datos Personales de la entidad;

Que, el numeral 68.2 del mencionado artículo 68° del Reglamento citado, señala que el Oficial de Gobierno de Datos es responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos de la entidad, asimismo de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad, entre otras funciones; y, según el numeral 68.4, el titular de la entidad





designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación;

Que, asimismo, el numeral 68.6 del artículo 68° del referido Reglamento, establece que el Oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad, y que dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;



Que, la transformación digital es un proceso crítico para el bienestar de la población y la confianza digital es un componente de dicha transformación digital que tiene como ámbitos la protección de datos, transparencia, seguridad digital y protección del consumidor en el entorno digital; y atendiendo a ello, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, y mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 se establecieron medidas necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;



Que, el artículo 1° de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, señala; Establecer criterios de referencia que permitan la designación del Oficial de Gobierno de Datos y directrices sobre las responsabilidades para el cumplimiento de su rol en las entidades de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 68 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.



Que, para dar cumplimiento a la normativa vigente expuesta, el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ancash, presenta la propuesta de designar al Gerente Regional de Administración como Oficial de Gobierno de Datos y al Gerente Regional de Asesoría Jurídica como Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional de Ancash;

Que, estando a los considerandos precedentes, resulta necesario designar al Oficial de Gobierno de Datos y al Oficial de Datos Personales, del Gobierno Regional de Ancash;

Que, estando al Memorando N° 718-2019-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Que, la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, Identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal, y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como Oficial de Gobierno de Datos del Gobierno Regional de Ancash, al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR como Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional de Ancash, al Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, a los miembros del Comité de Gobierno y



Transformación Digital del Gobierno Regional de Ancash, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
*[Handwritten Signature]*  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
13 MAYO 2022  
*[Handwritten Signature]*  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

